



RESOLUCIÓN D.G

VISTO: Expte. N°2024-9636965-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Gerencia de TIC'S Servicio de Nube Computacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, la Gerencia de TIC's solicita autorización para tramitar la Contratación del Servicio de Nube Computacional para la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia por el término de Treinta y Seis (36) meses, con opción a renovación por Doce (12) meses, estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$16.080.000,00) y ascendiendo la inversión total a un importe de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$587.925.000,00).

Que obran Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales.

Que por intermedio de la Gerencia de TIC'S y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Provincial N°462/96, se remitió lo actuado a conocimiento del Comité de Información Pública (Com.I.P.), expidiéndose tal organismo sin objeciones técnicas al trámite requerido.

Que lo actuado cuenta con el aval del Director General de OSEP.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que se agrega informe confeccionado por Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art. 139° de la legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

Art. 139°-Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos...

- que asimismo se recalca que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema Compr.ar y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de contar con la adquisición requerida, corresponde acceder a su autorización.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art. 43° del Decreto N°4373/63 y sus modificatorias



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Contratación del Servicio de Nube Computacional para la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con una vigencia por el término de Treinta y Seis (36) meses, con opción a renovación por Doce (12) meses, estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHENTA MIL CON 00/100 (\$16.080.000,00) y ascendiendo la inversión total a un importe de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$587.925.000,00).

ARTÍCULO 2º- Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.139º de la Ley N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1000/2015 y Decreto Provincial N°462/96, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2025 y en forma proporcional y oportuna a los Presupuestos de los Ejercicios siguientes.

ARTÍCULO 3º- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la presente licitación, a personal responsable de áreas de OSEP que abajo se mencionan:

- Gerencia de TIC´s.
- Subdirección de Compras y Suministros – Área de Pre-Adjudicación.

ARTÍCULO 4º- Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2024-9636965- Gerencia de TIC' S -Servicio de Nube Computacional -

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **9636965-EX-2024**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**